
IPER y capacitación son factores claves ante fiscalización de SUNAFIL

Con fecha 26 de febrero de 2019, la Intendencia de Fiscalización Laboral de Lima Metropolitana de la SUNAFIL emitió la **Resolución de Intendencia N° 123-2019-SUNAFIL/ILM**, la cual analiza si es que el accidente de trabajo sufrido por una trabajadora de una entidad municipal responde a la falta de capacitación sobre los riesgos existentes a la labor realizada.

Del caso en concreto, la trabajadora afectada intentó alcanzar el recolector de basura, siendo que se tropezó accidentalmente con el cilindro donde se deposita la basura (capacho) y este le cae en la pierna causándole desgarro de menisco interno y pequeño quiste parameniscal posterior.

El acta de infracción que contiene la sanción pecuniaria es sustentada en los siguientes hechos:

- La empresa inspeccionada incumplió las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo,
- No contaba con la identificación de peligros y evaluación de riesgos,

De modo adicional la entidad sancionada no cumplió con capacitar a la trabajadora sobre los peligros existentes en el desarrollo de sus labores, además, no identificó los riesgos inherentes a la labor que realizaba, siendo un factor adicional que contribuyó a la materialización del daño sufrido por la trabajadora.

Ante ello, la entidad empleadora presentó el informe “Registro de entrenamiento” de fecha anterior a la ocurrencia del accidente, el cual contenía recomendaciones como: Fijarse en las calles y avenidas antes de cruzar, el adecuado manejo del capacho, etc.; sin embargo, la Intendencia declaró que esto no constituye prueba suficiente de que el trabajador haya recibido formación y capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo, siendo que, el trabajador actualmente afectado no firmó el conocimiento de dicho informe.

Finalmente, la SUNAFIL impuso la sanción a la empresa.